



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 381-2020-GM-MPC

Cañete, 25 de noviembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 002-ET-MTC/CE-JAMM, de fecha 19 de octubre de 2020; Informe N° 0138-2020-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 23 de octubre de 2020; Informe N° 865-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 30 de octubre de 2020; Memorandum N° 3136-2020-GPPTI-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2020; Memorandum N° 3149-2020-GPPTI-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020; Informe N° 1739-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020; e Informe Legal N° 663-2020-GAJ-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2020, sobre Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Puente San Miguel en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2428241; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, en su Art. 2° establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N° 097-2009-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Por tanto, la cartera de inversiones de PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con los fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR Y GL, según corresponda;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019-EF, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, en el marco de lo

...///

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 381-2020-GM-MPC

establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

Que, mediante Carta N° 002-ET-MTC/CE-JAMM, de fecha 19 de octubre de 2020, el Ing. Juan Antonio Matta Mendiola, remite a la entidad el Levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado “Mejoramiento del Puente San Miguel en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2428241, en atención a la Carta N° 276-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC;

Que, con Informe N° 0138-2020-MCCE-MONITOR-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 23 de octubre de 2020, el Ing. Mario Cesar Cortavarria Esquerre - Monitor de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la MPC, recomienda la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Puente San Miguel en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2428241;

Que, con Informe N° 865-2020-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 30 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da conformidad técnica y remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del Puente San Miguel en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2428241, por el monto de S/ 526,906.31 (Quinientos veintiséis mil novecientos seis con 31/100 Soles), para ser ejecutado en sesenta (60) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de setiembre de 2020;

Que, a través del Memorandum N° 3136-2020-GPPTI-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 1692-2020-FIAG-GODUR-MPC, informa que, el proyecto denominado “Mejoramiento del Puente San Miguel en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2428241, se encuentra incluido dentro de la Programación Multianual de Inversiones PMI;

Que, a través del Memorandum N° 3149-2020-GPPTI-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa que, se ha modificado y habilitado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 526,906.31 (Quinientos veintiséis mil novecientos seis mil con 31/100 Soles), para el expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Puente San Miguel en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2428241;

Que, con Informe N° 1739-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da Conformidad Técnica y solicita la aprobación del expediente técnico y ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del Puente San Miguel en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2428241, por el monto de S/ 526,906.31 (Quinientos veintiséis mil novecientos seis con 31/100 Soles), el cual incluye el costo de Supervisión por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles), para ser ejecutado en sesenta (60) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de setiembre de 2020. Considerando que es importante la opinión legal, se deriva los antecedentes para el análisis y conclusión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 663-2020-GAJ-MPC, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos que anteceden la aprobación, opino que, resultaría Procedente aprobar el Expediente Técnico y ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento del Puente San Miguel en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2428241, por un valor de S/ 526,906.31 (Quinientos veintiséis mil novecientos seis con 31/100 Soles), conforme al Informe N° 1739-2020-FIAG-GODUR-MPC;

...///



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 381-2020-GM-MPC

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Puente San Miguel en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2428241, por el monto de S/ 526,906.31 (Quinientos veintiséis mil novecientos seis con 31/100 Soles), que incluye el costo de supervisión por el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles), para ser ejecutado en sesenta (60) días calendarios y bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de setiembre de 2020; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	375,023.07
GASTOS GENERALES (10%)	37,502.31
UTILIDAD (5%)	18,751.15
SUB TOTAL	431,276.53
IGV (18%)	77,629.78
COSTO DE SUPERVISION	18,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	526,906.31



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Puente San Miguel en el Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2428241.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LÉONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL